



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SANTIAGO JOSE BARRIOS NUÑEZ
DEMANDADO: PEDRO ANDRES GUERARA FERNANDEZ, MAURICIO CUELLO FERNANDEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A
Rad. 2023.00314.00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que el apoderado del extremo demandante, presentó escrito corrigiendo la demanda. Sírvase proveer. Santa Marta, 04 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial, al estudiar el escrito de corrección de la demanda presentado por el extremo demandante, se observa que el motivo de la corrección del número de placa que en la demanda principal se informó era JPY-887 y en la corrección se indica que el número correcto es **JPY-877**.

Así las cosas, atendiendo que la corrección allegada cumple con las prerrogativas del artículo 93 del CGP, el despacho acepta la corrección de la demanda allegada por el extremo demandante en los términos del escrito de corrección allegado.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: El despacho acepta la corrección de la demanda allegada por el extremo demandante en el sentido de tener como placas del vehículo involucrado en el siniestro objeto de este proceso, el identificado con placas JPY-877 y no JPY-887

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 81 de fecha 06 de octubre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356b77c84aed12a1ebd38e93d547a9f3ba80d5970065677f6a25b939381b5d68**

Documento generado en 05/10/2023 03:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>